

CONACYT

Misión

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) fue creado el 27 de diciembre de 1970 por Ley del Congreso de la Unión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del mismo año, y reformada por Decreto expedido el 27 de diciembre de 1974.

El Conacyt tiene como misión impulsar y fortalecer el desarrollo científico y la modernización tecnológica de México, mediante la formación de recursos humanos de alto nivel, la promoción y el sostenimiento de proyectos específicos de investigación y la difusión de la información científica y tecnológica.

Las políticas, acciones y criterios mediante los cuales el Conacyt fomenta la investigación científica y el desarrollo tecnológico en los últimos años están contenidos en el Programa de Ciencia y Tecnología 1995-2000.

Actividades

Las principales líneas de acción del Consejo se refieren a la organización de un sistema de otorgamiento de becas-crédito para estudios de posgrado en el país o en el extranjero, al impulso a la investigación científica, al fomento para el desarrollo y modernización tecnológica, a la promoción del desarrollo científico y tecnológico regional, a la coordinación del Sistema Nacional de Investigadores y a la difusión de la información científica y tecnológica.

Estructura Orgánica

Junta Directiva

El máximo órgano de decisión del Conacyt es su Junta Directiva, presidida por el Secretario de Educación Pública e integrada por 10 miembros permanentes y cuatro temporales.

Los miembros permanentes son los titulares de las Secretarías de Relaciones Exteriores; Hacienda y Crédito Público; Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; Energía; Comercio y Fomento Industrial; Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; Educación Pública y Salud, así como el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Director del Instituto Politécnico Nacional.

Los miembros temporales de la Junta Directiva, por periodos bianuales e irrenovables, son dos rectores o directores de universidades e institutos de enseñanza superior de los Estados de la República, el titular de una entidad del sector paraestatal y un representante del sector privado.

Cuerpo Directivo

La titularidad del Conacyt recae en un Director General, quien tiene la facultad de dirigir, programar, conducir, coordinar y evaluar las acciones que el Consejo deba realizar para el puntual cumplimiento de las funciones que le competen. Administra y representa legalmente al Conacyt como apoderado general. De él dependen ocho Direcciones Adjuntas y dos Adscritas:

Investigación Científica
Investigación Orientada
Modernización Tecnológica
Desarrollo Científico y Tecnológico Regional
Coordinación del Sistema SEP-Conacyt
Política Científica y Tecnológica
Asuntos Internacionales y Becas
Administración y Finanzas
Asuntos Jurídicos
Comunicación Científica y Tecnológica

Las operaciones del Consejo son supervisadas y evaluadas a través de dos Órganos de Vigilancia, representados, uno, por Comisarios Públicos y, el otro, por un Contralor Interno, quienes tienen como objetivo promover el mejoramiento de gestión del organismo.

Dirección Adjunta de Investigación Científica. Su responsabilidad es dirigir, coordinar y evaluar los programas de apoyo a la ciencia en México. Conduce la operación del Sistema Nacional de Investigadores.

Dirección Adjunta de Investigación Orientada. Su objetivo principal es buscar la aplicación de la investigación mediante el establecimiento y coordinación de acciones y recursos para programas institucionales de investigación estratégica orientada.

Dirección Adjunta de Modernización Tecnológica. Le compete ejecutar los proyectos de investigación aplicada e innovación tecnológica, coadyuvar al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del país y procurar una mayor articulación de los proyectos de innovación tecnológica entre la industria y los centros de investigación para alcanzar beneficios mutuos.

Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y Tecnológico Regional. Su función es dirigir, coordinar y evaluar la política científica y tecnológica dentro del ámbito de las delegaciones regionales, a fin de impulsar la descentralización de las actividades

científicas y tecnológicas. Coordina los Sistemas de Investigación Regionales y la vinculación de éstos con los distintos sectores de la sociedad.

Dirección Adjunta de Coordinación del Sistema SEP-Conacyt. Dirige, coordina y evalúa la política científico-tecnológica dentro de las entidades paraestatales que conforman el sistema de instituciones de investigación científica y desarrollo tecnológico denominado Sistema SEP-Conacyt.

Dirección Adjunta de Política Científica y Tecnológica. Su facultad general es establecer las medidas y procedimientos que coadyuven a garantizar la ejecución del programa de ciencia y tecnología del Consejo, así como seguir, controlar y evaluar las actividades y acciones que al efecto se tomen. Organiza y opera el Servicio Nacional de Información y Documentación Científica y Tecnológica.

Dirección Adjunta de Asuntos Internacionales y Becas. En coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores ejecuta el programa de ciencia y tecnología de cooperación internacional. También encauza la política para el financiamiento externo de los compromisos contraídos con organismos o agencias internacionales y procura la captación de recursos del exterior, necesarios para el financiamiento de los proyectos del Conacyt. En el ámbito académico opera el programa de Becas-Crédito derivadas de las convocatorias o convenios, intergubernamentales o interinstitucionales, para estudios tanto en el país como en el extranjero.

Dirección Adjunta de Administración y Finanzas. El ámbito de su competencia son los recursos administrativos del Consejo, los cuales coordina y evalúa de conformidad con los ordenamientos existentes. Establece la política financiera y coordina el ejercicio del presupuesto del organismo.

Dirección de Asuntos Jurídicos. Le compete dirigir y prestar los servicios de consultoría y asesoría jurídica derivados de las funciones del Consejo. Actividades destacadas son llevar el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas, apoyar la importación de elementos de trabajo que requiera la comunidad científica y gestionar los trámites migratorios para becarios, profesores e investigadores.

Dirección de Comunicación Científica. Su función es difundir las actividades del Consejo y contribuir a la divulgación de la ciencia y la tecnología en el país mediante el

aprovechamiento de los medios de comunicación social escritos y audiovisuales.

Órganos Colegiados

Para el enriquecimiento y fortalecimiento de todas las actividades que en la materia le competen, el Conacyt cuenta con diferentes órganos de gobierno:

Consejo Asesor. Integrado por miembros de reconocidos méritos académicos de la comunidad científica y tecnológica del país y quienes fungen como órgano consultivo y de soporte técnico al Director General. Tiene entre sus tareas primordiales proponer las normas y procedimientos a que se sujetan los programas y proyectos de investigación científica e innovación tecnológica.

Comités de Evaluación. Suman nueve, uno por cada una de las áreas del conocimiento, y están integrados por miembros de la comunidad científica nacional. Son los responsables de seleccionar los proyectos científicos que serán patrocinados por el Conacyt, considerando la calidad de los investigadores participantes en los mismos.

Comisión Interna de Administración y Programación y Comité de Control y Auditoría. Tiene a su cargo incrementar la eficiencia, eficacia y congruencia operativa del Consejo, para coadyuvar a su modernización.

Comité Interno de Evaluación del Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas. Conoce, evalúa y resuelve si proceden o no las solicitudes de inscripción al Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas.